

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

EXAMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS, GASTOS Y BIENES PRACTICADO A LA GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2019

Identificación del Organismo

La Gobernación del Estado forma parte del Poder Público Estadal, siendo la rama Ejecutiva a nivel Regional, se rige dentro de los límites señalados en las normas Constitucionales y Legales de la República Bolivariana de Venezuela y del estado Bolivariano de Cojedes.

Alcance de la actuación

El examen se orientó a la revisión de los documentos que conforman la Cuenta de Ingresos, Gastos y Bienes de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, correspondiente al ejercicio económico financiero 2020, a tales efectos se evaluó el presupuesto asignado, sus modificaciones presupuestarias, la recepción de los ingresos y verificación de los registros financieros, presupuestarios y contables; así como los comprobantes originales justificativos del gasto. Igualmente, el uso, manejo, custodia de los bienes y el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Plan Operativo Anual 2020.

En este sentido se revisó el 100% de los ingresos; en cuanto a las contrataciones públicas la Gobernación del Estado llevó a cabo cuatro (4) procesos, clasificados de la siguiente manera: dos (2) bajo la modalidad de Consulta de Precios y dos (2) convenios a través del procedimiento de exclusión de modalidad.

En referencia a las órdenes de pago por concepto de nómina, bono vacacional, bonificación de fin de año, cesta ticket y beneficios contractuales, se revisó el 30% de los mismos y del pago por concepto de fideicomiso el 100%. De igual manera, de los bienes muebles se tomó una muestra intencional correspondiente a nueve (9) dependencias de la Gobernación (Oficina de Bienes, Oficina de Sistema y Tecnología de la Información, Oficina de Talento Humano, Oficina de Ordenación de Pago, División de Custodia y Manejo de Fondos Estadales, Oficina de Gestión Comunicacional, Oficina de Atención al Ciudadano, Despacho del Gobernador y Secretaría General de Gobierno), tomándose una muestra representativa del 30% de sus bienes. Con relación al parque automotor, se tomó una muestra intencional de veinte (20) vehículos, lo que equivale a un 13,33% y con respecto a los bienes inmuebles se tomó una muestra intencional de 3 edificios.

Cabe destacar que los instrumentos señalados en el presente informe que expresan importes en moneda Nacional, fueron re-expresados en virtud de la nueva unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, mediante la expresión "Bolívares Digitales" (Bs.D) de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto N° 4.553 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06-08-2021.

Resultados de la actuación

Observaciones Relevantes

- Se verificó que los funcionarios responsables del manejo y custodia de los fondos de la Gobernación del Estado, prestaron caución mediante la renovación de las pólizas de fidelidad con la empresa Seguros Horizonte, para el ejercicio económico financiero 2020
- Se constató Gaceta Oficial Estadal N° 2028 Edición Extraordinaria de fecha 18-02-2020, donde se designa la Comisión de Contrataciones Públicas de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes.
- En revisión a las planillas de liquidación y sus respectivos comprobantes de depósito bancario, correspondiente al ejercicio económico financiero 2020, se constató que fueron elaboradas 301 y las mismas se encuentran debidamente organizadas y enumeradas, con toda la información necesaria para su identificación, clasificación y registro contable. Asimismo, se verificó la percepción de ingresos al tesoro por la cantidad de un billón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis millones novecientos quince mil doscientos ochenta y cuatro con cincuenta y dos céntimos (Bs.S 1.359.886.915.284,52); (Bs.D 1.359.886,92), tal como lo refleja el estado de resultado al 31-12-2020.
- **Conclusión**
Del análisis a las observaciones expuestas en el presente informe se evidenciaron las siguientes debilidades: cálculos por concepto de retenciones correspondientes al Régimen Prestacional de Empleo (R.P.E.), efectuados al personal empleado fijo y contratado de la

Gobernación, realizados considerando el salario básico, siendo lo correcto deducirlo del salario normal; cálculos por concepto de retenciones de Seguro Social Obligatorio al personal empleado fijo y contratado, realizados considerando el salario base, siendo lo correcto deducirlo del salario normal mensual; retenciones por concepto de Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (F.A.O.V), al personal empleado fijo y contratado, realizados considerando el salario base, siendo lo correcto deducirlo del salario integral; se evidenciaron nueve (9) órdenes de pago por concepto de acreencias de fideicomiso canceladas a los trabajadores de la Gobernación, que totalizan la cantidad de ciento cuarenta y dos millones setecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y seis bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs.S142.772.866,78); (Bs.D 142,77), correspondiente a los meses de septiembre-diciembre del año 2019, los cuales debieron ser depositados trimestralmente en un fideicomiso individual a nombre del trabajador o trabajadora; se evidenciaron veinticinco (25) órdenes de pago por concepto de fideicomiso canceladas a los trabajadores de la Gobernación, que totalizan la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta y nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil dieciocho bolívares con setenta y seis céntimos (Bs.S 3.479.359.018,76); (Bs.D 3.479,36), correspondiente a los meses de enero a noviembre del año 2020, los cuales debieron ser depositados trimestralmente en un fideicomiso individual a nombre del trabajador o trabajadora.

En cuanto a los bienes muebles, de la muestra se observaron: registros de artículos calificados como materiales y suministros en el Inventario de Bienes Muebles de la Gobernación al 31-12-2020, que por su naturaleza no son catalogados bienes públicos; dieciocho (18) bienes los cuales no se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles al 31-12-2020; seis (6) accesorios de equipo de computación los cuales no se encuentran registrados en un inventario de materiales; no se encuentra registrada en el inventario del parque automotor, una (1) camioneta marca Toyota, modelo Fortuner, color Plata, de placa AB850MG, año 2008, serial de carrocería 8XA11ZV6083002197, serial de motor 1QR092269, perteneciente a la Gobernación del estado según Certificado de Registro de Vehículo N° 18010491984. Así mismo, se constató que no fueron ubicados físicamente veintidós (22) bienes muebles asignados a la Secretaria General de Gobierno, cincuenta y cuatro (54) a la Oficina de Talento Humano, cinco (5) a la Oficina de Atención al Ciudadano y siete (7) a la Oficina de Gestión Comunicacional, registrados en el inventario al 31-12-2020.

En inspección a los bienes inmuebles, Edificios “Manuel Manrique” y “Por Fin”, se observó que se encuentran en mal estado de conservación y deterioro, al constatarse grietas en las paredes y los muros además de filtraciones de agua en el techo y paredes, así mismo, el sistema de cableado eléctrico se encuentra deteriorado, notándose cables expuestos en casi todas las áreas y acumulación de basura. Igualmente, en

relación al Edificio “Don Pepe”, el cual se encuentra inhabitado se observaron áreas en malas condiciones, tales como, techos que presentan filtraciones, paredes con presencia de hongos, losa de techos con desprendimiento de friso y columna metálica corroída, escaleras no cuentan con pasamanos y el acabado de piso fue desprendido. Por otra parte, la instalación no tiene puertas, ventanas, piezas sanitarias, sistema eléctrico ni ascensor. Además, las rejas de protección de la fachada principal fueron dañadas.

Igualmente, en inspección al depósito interno de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, se observaron bienes y documentos en mal estado de conservación y resguardo, constatándose además que es hábitat de animales como aves y roedores.

Por último, en cuanto a los resultados de la gestión, de la revisión a los pagos se constató la cancelación de enero a noviembre del año 2020 un monto total de Bs.S 3.479.359.018,76; por concepto de fideicomiso del personal dependiente de la Gobernación y de la verificación con el informe de gestión 2020 se constató un monto de Bs.S .772.952.590,10.

Recomendaciones

- La Directora de la Oficina de Talento Humano, debe implementar mecanismos de control tendentes a sincerar los procedimientos administrativos para que se ajusten a la normativa legal que los regula,

relacionados con la base de cálculo para los aportes y retenciones al Seguro Social Obligatorio, Régimen Prestacional de Empleo, Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, con la finalidad de asegurar los principios de legalidad, sinceridad exactitud y transparencia.

- La Directora de la Oficina de Administración y Finanzas, debe emprender las acciones correspondientes a los fines de concretar con la entidad bancaria BNC la entrega de los nuevos especímenes y consignar las firmas (formato viejo del BOD o el cambio de las mismas al formato con BNC). Así mismo, las acciones para solicitar los recursos necesarios y realizar los depósitos trimestrales del fideicomiso, o acreditarlas en la contabilidad del Órgano, de este modo, asegurar las garantías de las prestaciones sociales a los trabajadores de la Gobernación, tal como lo establece la normativa legal que lo rige.
- La Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, debe girar instrucciones para que se realicen y envíen las notificaciones de cobro por concepto de multa por escrito y debidamente firmadas a los beneficiarios deudores, a los fines de dejar evidencia de las gestiones de cobranza y facilitar el seguimiento y control en la recuperación de la deuda que presentan dichos ciudadanos.
- El Jefe de Bienes, debe realizar la adecuación del inventario de Bienes Muebles de acuerdo a la normativa que rige la materia, excluyendo los artículos clasificados como materiales y creando un inventario para los mismos (Inventario de Materiales), a fin de sincerar el inventario y mostrar una información uniforme y organizada en los estados financieros.
- El Jefe de Bienes, debe establecer mecanismos de control, supervisión y seguimiento que permitan el registro e inclusión en el inventario de bienes de la Gobernación de los mobiliarios, equipos de computación y parque automotor de la Gobernación, a fin de asegurar una administración adecuada y control sobre estos, así como llevar un registro confiable de los bienes que conforman su patrimonio, y por ende evitar el riesgo de extravío, pérdida o deterioro.
- El Jefe de Bienes, debe elaborar un registro de Inventario de Materiales, a fin de asegurar una administración adecuada y control sobre estos y así evitar el riesgo de extravío, pérdida o deterioro.
- El Jefe de Bienes, debe emprender las acciones para el registro de la camioneta marca Toyota, modelo Fortuner, color Plata, de placa AB850MG, año 2008, serial de carrocería 8XA11ZV6083002197, serial de motor 1QR092269, perteneciente a la Gobernación del estado según Certificado de Registro de Vehículo N° 180104919841, en el Inventario del Parque Automotor de la Gobernación.

- El Jefe de Bienes, debe crear controles internos relacionados con el resguardo, control y custodia de los vehículos, con el objeto de verificar periódicamente su ubicación física, y por ende contar con información oportuna, exacta, confiable y sincera para la toma de decisiones; así como si estos están extraviados, robados, hurtados o deteriorados, entre otros.
- La máxima autoridad, los niveles directivos y gerenciales conjuntamente con la persona encargada de la Oficina de Bienes, debe emprender acciones con la finalidad de ubicar ochenta y ocho (88) bienes muebles registrados en el inventario de Bienes y en caso de no localizarlos realizar la respectiva denuncia ante los órganos competentes. Igualmente, cada Director y/o Jefe de las Oficinas de la Gobernación, deberán realizar periódicamente la revisión de los inventarios adscritos a cada dependencia, a los fines de determinar la exactitud o en su defecto los faltantes, e informar a la Oficina de Bienes para que realice las respectivas acciones.
- El Jefe de Bienes, debe crear controles internos relacionados con la custodia y/o administración de los bienes inmuebles propiedad de la Gobernación, a fin de garantizar la conservación, seguridad, mantenimiento, protección y manejo de dichos bienes, y por ende evitar daños, pérdidas y deterioros de tales bienes.
- Ejercer las acciones pertinentes con organismos estatales y/o nacionales, a fin de gestionar los recursos necesarios para reparación, conservación y mantenimientos de los inmuebles.
- La Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, debe crear e implantar mecanismos de control, supervisión y vigilancia relacionados con el resguardo y archivo de la documentación relacionada con el desempeño de la dependencia y de los bienes muebles que le han sido asignados, a los fines de garantizar la conservación y protección de los mismos.
- Los niveles directivos y gerenciales responsables de la elaboración del Informe de la Memoria y Cuenta, deben implementar mecanismos de control y supervisión que permitan verificar que la información requerida para la preparación del mismo sea exacta, pertinente, confiable y relevante.
- Sobre las fallas y deficiencias observadas y en atención a las recomendaciones contenidas en el presente Informe, la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, deben elaborar un Plan de Acciones Correctivas para subsanarlas y enviarlo a este Organismo Contralor, el cual será objeto de seguimiento a los fines de constatar las acciones correctivas emprendidas y los resultados de su aplicación.
-